



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 033-2022-MTC/16.02.SSC.EEAE

PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto
“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE “SACASUYA” EN
LA LOCALIDAD DE CHACHO, DISTRITO DE CALAMARCA,
PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON (CUI
2528487).

REFERENCIA : a) Oficio N°0333-2022-MPJ/A (H/R N° T-420230-2022)
b) Oficio N°0369-2022-MPJ/A (HR N° E – 480240-2022)

FECHA : Lima, 28 de diciembre del 2022

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 0333-2022-MPJ/A (H/R N° T-420230-2022), con fecha 29 de setiembre de 2022, a través de la Mesa de Partes Virtual del MTC, la Municipalidad Provincial de Julcan (en adelante, el Titular), remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales la FITSA del proyecto RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE “SACASUYA” EN LA LOCALIDAD DE CHACHO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” (CUI 2528487, para su correspondiente evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3451-2022-MTC/16 de fecha 18 de octubre de 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 007-2022-MTC/16.02.SSC, la DGAAM envió a la Municipalidad Distrital de Julcan, las observaciones formuladas a la FITSA.
- 1.3. Mediante Oficio N° 369-2022-MPJ/A (HR N° E – 480240-2022), de fecha 03 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Julcan, presentó a la DGAAM información para la subsanación de las observaciones remitidas mediante Oficio N° 3451-2022-MTC/16.

II. MARCO NORMATIVO

➤ ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1 El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas



disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

- 2.3 En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes.

➤ SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTES

- 2.4 El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.5 El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2. La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"



- 2.6 Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*
- 2.7 Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8 Asimismo, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.9 En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.10 Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".
- 2.11 En esa misma línea el citado Decreto Supremo, establece en su disposición complementaria Única, que los procedimientos o servicios iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia continúan su trámite según lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2022-MTC.
- 2.12 De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, Anexo II: para **"Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces"**. En ese sentido, la evaluación se realiza en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.



2.13 Según la información proporcionada en la FITSA de la IOARR: "Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "SACASUYA" EN LA LOCALIDAD DE CHACHO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" (CUI 2528487, cuenta con un monto de inversión S/.311,410.34, soles, y el tiempo de ejecución de 03 meses.

III. ANALISIS DE LA FITSA

3.1 SUPUESTO DE APLICACIÓN

La FITSA para el proyecto "Renovación de puente; en el (la) Puente "Sacasuya" en la Localidad de Chacho, Distrito de Calamarca, Provincia Julcan, Departamento La Libertad" (CUI 2528487), ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC; y su modificatoria el Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como de acuerdo a los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de intervención para "**Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**". En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental de acuerdo con las disposiciones normativas antes referidas. Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

IV. EVALUACIÓN DE LA FITSA PRESENTADA

4.1 DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El titular realiza una breve descripción del proyecto indicando:

Los moradores beneficiarios ubicados en las localidades adyacentes al puente Reservorio, dentro del Distrito de Calamarca; que pertenecen al área de influencia del presente proyecto, vienen requiriendo la ejecución de esta obra con suma urgencia, debido a que los caseríos no cuentan con una adecuada infraestructura, la misma que con el pasar de los años se viene deteriorando completamente, lo que dificulta el traslado de sus cargas y personas al Distrito de Calamarca.

Con la ejecución del presente proyecto se plantea realizar una renovación del puente existente, dotando a dichas localidades adyacentes al proyecto, de un eficiente sistema de transporte a lo largo de los metros luz establecidos en el expediente técnico el cual se encuentra deteriorada por estos últimos fenómenos meteorológicos. En tal sentido la Municipalidad Provincial de Julcán que cuenta con racionalizados recursos, ha previsto la elaboración de Estudios Técnicos siguiendo los lineamientos del INVIERTE.PE; para solicitar el financiamiento para la renovación del puente deteriorado, mejorando la estructura para establecer una prevención para posteriores desastres Naturales.

4.2 DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

**4.3.1. Objetivo Principal**

Obtener la conformidad de la FITSA del proyecto: "Renovación de puente; en el (la) Puente "Sacasuya" en la Localidad de Chacho, Distrito de Calamarca, Provincia Julcan, Departamento La Libertad" (CUI 2528487), el cual permitirá adecuadas condiciones de transitabilidad vial por parte de la población beneficiada del distrito de Calamarca.

4.3.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar el entorno físico, biológico y social del lugar de emplazamiento del proyecto a ejecutar.
- Determinar las áreas de influencia directa e indirecta de del puente, identificando impactos ambientales que puedan afectar los componentes físico, biológico y humano en el área de influencia, como consecuencia de las actividades industriales.
- Evaluar cuantitativa y cualitativamente los impactos que son generados por las actividades industriales sobre el entorno ambiental.
- Establecer medidas de manejo ambiental de los impactos ambientales identificados.

4.3 DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

En el cuadro N° 01, se presentan los datos del titular del proyecto:

Cuadro N° 01. Datos del Titular del Proyecto

Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Julcán
Representante legal	Marco Antonio Rodríguez Espejo
RUC o DNI	20202951393-18085570
Teléfono de contacto	935 142 635
Correo electrónico	ambiental@munijulcan.gob.pe
Dirección fiscal del representante legal	AV. Cesar Vallejo N°100

Fuente FITSA Presentada

4.4 DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido elaborada por 02 profesionales, el cual se detalla en el siguiente Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

Nombres y Apellidos de los Especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Pedro Fortunato Benites Benites	Eidi Ortiz Peña
DNI	46207925	46644080
RUC	10462079252	10466440804
Profesión	Ingeniero Ambiental	Licenciada en Antropología Social
Números de colegiaturas vigentes	236930	2102
Colegio Profesional al que Pertenece	Colegio Profesional De Ingenieros Del Perú - Consejo Departamental La Libertad	Colegio Profesional de Antropólogos del Perú
Adjuntar CV Documentado	Se encuentra en anexos	Se encuentra en anexos

Fuente FITSA Presentada



Cuadro N° 03. Datos del Proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"Renovación de Puente; En El(La) Puente "Sacasuya" en La Localidad de Chacho, distrito de Calamarca, Provincia Julcan, departamento La Libertad"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2528487
Población beneficiaria	100 hab.
Monto de inversión	S/. 311,410.34
Tiempo de ejecución	03 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No Influye la Construcción/creación de la vida
Tipo de intervención (supuesto)	Puente Modular
Vida útil del proyecto	10 Años

Fuente: FITSA presentada

Cuadro N° 04. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente Artesanal de piedra y madera	Puente de Concreto Armado
Clasificación de la vía	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Estado	Mal estado	Buen estado
Longitud y Luz de puente	5 m	7 m
Ancho calzada	3.50 m	6.10 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1.50 m	1.80 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	No Tiene	2
Ancho de tablero	3.50	4.60
Velocidad de directriz	-	Max 60Km/h
IMDA	-	39 veh/día
Losa de aproximación	-	-
Estribos	Mampostería de piedra	Concreto simple y armado



Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Cimentación	Mampostería de Piedra	Concreto simple
Muros de contención	-	-
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-

Fuente FITSA Presentada

4.5 UBICACIÓN GEOGRAFICA Y SUS COMPONENTES

El titular precisa que el proyecto se ubica en el Departamento de La Libertad, Provincia de Julcan, Distrito de Calamarca.

Cuadro N° 05. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincia /Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este	Sur		
Inicio	La libertad Julcán - Calamarca	0+000	782851.90	9101525.51		No hay superposición
Fin		0+028.00	782869.01	9101457.22		

Fuente: FITSA presentada

4.6 UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

Se precisa en la FITSA, que para fines del proyecto se requerirá de la implementación de una (01) Deposito de Material Excedente, (01) Patio de Máquinas y (01) Cantera.

Cuadro N° 06. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de Material Excedente: Sacasuya	Julcán/ Calamarca/ Chacho	300.22	70,26	Izquierdo - eje de vía	Propiedad Privada	Disponible	1.50 Km Del Pueblo De Chacho
Patio de máquina: Sacasuya	Julcán/ Calamarca/ Chacho	421.69	85.71	Izquierdo 5m - Eje de vía	Propiedad Privada	Disponible	2 Km
Cantera: Sacasuya	Julcán/ Calamarca /Chacho	287.06	68.35	Derecho - eje de vía	Propiedad Privada	Disponible	1.50 Km Del Pueblo



Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17L		Caudal (l/s,) de la fuente	Volumen Requerido (m3)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso Actual
		Este	Norte					
Agua Superficial 01	Inicio 00+000.00 Km	783017.00	9101600.00	0.98	25	Agua Super Ficial	Caserío Chacho	Riego Agrícola y Actividad Ganader a
	Final 00+000.07Km							

Fuente FITSA Presentada

Así mismo el Titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y a demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

Referente al abastecimiento de agua para consumo humano que se requerirá durante las actividades del proyecto, cabe indicar que será el Titular el responsable de asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa o entidad autorizada.

4.8 IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El proyecto no se superpone a áreas de conservación o zonas de amortiguamiento, sitios RAMSAR o ecosistemas frágiles.

4.9 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El proyecto no se superpone a áreas arqueológicas, es importante recalcar que el proyecto se encuentra sobre una vía existente.

4.10 RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS

4.10.1 Manejo De Residuos Solidos

Procedimiento de Manejo de los Residuos Sólidos no peligrosos

- Se habilitará en lugares estratégicos del establecimiento con unos contenedores de colores:
- En el momento de la recolección se deberá de pesar los residuos sólidos antes de depositarlos en los contenedores.
- Los residuos sólidos del contenedor azul serán vendidos a empresas que reutilizan los papeles y cartones.
- Los residuos sólidos del contenedor blanco serán vendidos a empresas que reutilizan los envases de plásticos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Los residuos sólidos del contenedor verde serán vendidos a empresas que reutilizan los envases de vidrios.
Los residuos sólidos del contenedor negro serán dispuestos al sistema de limpieza pública de la municipalidad, por su similitud con los residuos sólidos municipales.
Los residuos sólidos clasificados como peligrosos, en el caso de generarse serán pesados y dispuestos al contenedor rojo, para luego ser almacenado, hasta la disposición final que será realizada por una EPS – RS a un relleno de seguridad autorizado por la DIGESA o el MINAM.

Procedimiento del Manejo de Residuos peligrosos:

- Deberá habilitar un lugar estratégico para los contenedores de color rojo. Los residuos sólidos peligrosos generados en el proyecto podrían ser: Waipe y/o trapos impregnados con grasa o combustible, producto del mantenimiento de los vehículos.
Los residuos sólidos peligrosos deberán ser transportados por una EPS-RS, desde su almacenamiento temporal, en la obra hasta su disposición final.
La realización del transporte en la estación sólo podrá ser llevada a cabo por el personal autorizado, capacitado y con protección, los mismos que deberán realizar las siguientes acciones:

Procedimientos internos de recojo, segregación, almacenamiento, reciclaje y traslado de residuos sólidos.

- Se debe contar con contenedores para el almacenamiento de los desechos sólidos no peligrosos. Los contenedores deberán tener la capacidad suficiente para la frecuencia de recolección establecida en la obra.
Los residuos no deben almacenarse o disponerse al aire libre o en recipientes improvisados. Los residuos se depositarán en recipientes destinados para ello, en lugares y horarios establecidos para el efecto, por la gerencia de la obra.
Evitar el contacto de los recipientes utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos no peligrosos con el medio.
Las áreas designadas para el almacenamiento dentro del almacén del proyecto, deberán poseer pisos de superficie impermeable para los contenedores, a fin de evitar el contacto con los posibles lixiviados generados. Los contenedores deberán estar provistos con la adecuada señalización y buen estado físico.

4.10.2 Manejo de residuos líquidos

- Deberán ser manejadas a través de una EPS certificada.
En ninguna circunstancia los trabajadores deberán evacuar las aguas residuales de los SSHH a los cuerpos de agua aledaño. Para ello, importante los programas de capacitación.

4.11 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

En la siguiente tabla se presentan las etapas y actividades que se ejecutará para la realización del proyecto:

Cuadro N°11. Actividades del proyecto

Table with 2 columns: ETAPAS and ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Row 1: PLANIFICACIÓN, - Elaboración de estudios preliminares. - Movilización de máquinas y equipos. - Obras preliminares y provisionales.

Informe revisado por: BRUNO ULISES RIOS PÉREZ Equipo de Revisión FITSA e ITS - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 2 columns: Activity and Description. Rows include: Señalización y seguridad vial; CONSTRUCCION (Movimiento de tierra, Instalaciones auxiliares, Transporte de materiales, Renovación del Puente, Conformación de los pavimentos); CIERRE Y ABANDONO (Retiro de maquinarias y equipos, desmantelamiento y limpieza de instalaciones auxiliares, Recuperación Ambiental de áreas afectadas.); OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (Operación del Puente, Mantenimiento del puente)

Fuente FITSA Presentada

4.12 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Titular determinó que el área de influencia directa del proyecto abarca una extensión de 6.67 ha, por su parte, el área de influencia indirecta (AII) es de 14.68 ha.

4.13 CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

El Titular consideró las siguientes características para la línea base:

Cuadro N° 12. Componentes ambientales

Table with 2 columns: Línea de base ambiental and Factor Ambiental. Rows include: Medio Físico (Clima, Fisiografía, Hidrología e hidrografía, Sismicidad); Medio Biológico (Formación Ecológica, Servicios Eco sistémicos, Áreas Protegidas, Flora, Fauna); Medio Social (Demografía, Educación, Salud, Vivienda, Economía y Pobreza, Producción Agrícola, Producción Ganadera, Uso de Recursos Naturales, Situación del Servicio)

Fuente: FITSA Presentada

4.14 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

El titular precisa la metodología que se utilizó es la matriz de Conesa, asimismo se identificó y valorizó los impactos ambientales de acuerdo a las etapas del proyecto.

Cuadro N° 13. Impactos ambientales en la etapa Planificación

Table with 2 columns: Medio and Impacto Ambiental. Rows include Físico (Alteración de la calidad de aire por la generación de PM, Alteración de la calidad de aire por generación de gases, Incremento del nivel de presión sonora, Alteración de la disponibilidad de agua, Alteración de la calidad de agua por generación de residuos sólidos y/o líquidos, Alteración de la calidad de suelo desplazamiento de suelo, Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y/o Líquidos), Biológico (Afectación a la fauna local, Afectación a la cobertura vegetal), and Socio Económico (Incremento de conflictos sociales, Afectación a la seguridad y bienestar social, Fortalecimiento de comercio local).

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 14. Impactos ambientales en la etapa de construcción

Table with 2 columns: Medio and Impacto Ambiental. Rows include Físico (Alteración de la calidad de aire por la generación de PM, Alteración de la calidad de aire por generación de gases, Incremento del nivel de presión sonora, Alteración de la disponibilidad de agua, Alteración de la calidad visual del paisaje), Biológico (Afectación a la cobertura vegetal Afectación a la fauna local), and Socio Económico (Afectación a la transitabilidad, Fortalecimiento de comercio local, Incremento de ingresos económicos por generación de empleo).

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 15. Impactos ambientales en la etapa de Cierre

Informe revisado por: BRUNO ULISES RIOS PÉREZ Equipo de Revisión FITSA e ITS - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 2 columns: Medio, Impacto Ambiental. Rows include Físico (Alteración de la calidad de aire por la generación de PM, Alteración de la calidad de aire por generación de gases, Alteración de la calidad visual del paisaje) and Socio Económico (Oportunidad de generación de empleo).

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 16. Impactos ambientales en la etapa de Operación y Mantenimiento

Table with 2 columns: Medio, Impacto Ambiental. Rows include Físico (Alteración de los niveles de ruido) and Socio Económico (Oportunidad de generación de empleo).

Fuente: FITSA Presentada

4.15 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

A continuación, se describen las principales medidas de manejo ambiental correspondientes a los potenciales impactos ambientales identificados, que declara el titular

Cuadro N° 17. Medidas Ambientales en las diferentes etapas del servicio

Table with 2 columns: Programas y/o planes, Medidas propuestas. Row for Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos lists measures for solid waste management and liquid waste management.

Informe revisado por: BRUNO ULISES RIOS PÉREZ Equipo de Revisión FITSA e ITS - DEA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programas y/o planes	Medidas propuestas
Programa de Control de Erosión y Sedimentación	<ul style="list-style-type: none"> - Todo material depositado deberá ser compactados, por lo menos con cuatro (4) pasadas de tractor orugas, sobre capas de un espesor adecuado (0,50 -1,00 m), y finalmente de ser el caso, se puede colocar una capa de suelo orgánico y revegetar el área, utilizando especies del lugar. - Evitar la exposición del suelo descubierto a la precipitación. - Protección de las áreas críticas durante la construcción por medio de la reducción de la velocidad del agua y redireccionando la escorrentía superficial. - Realizar una óptima perforación de los taludes cortados para evitar deslizamientos y desprendimientos producto de la erosión e inestabilidad. - Los vehículos y maquinarias deberán desplazarse únicamente por los lugares autorizados. Bajo circunstancias excepcionales y con razones justificadas, se solicitará permiso al Supervisor de Obra a fin de poder desplazarse sobre lugares no previstos
Programa de Control de Emisiones de Ruido	<ul style="list-style-type: none"> - Durante actividades que impliquen movimiento de tierra, se deberá mantener húmedas las superficies y materiales de agregados, a fin de evitar su dispersión por el viento - Durante el transporte de materiales de agregados (arena, gravas, otros), los volquetes deberán estar cubiertos por una lona humedecida hasta el lugar de disposición final. - Implementar un programa de monitoreo ambiental, que establezca el control de la generación de material particulado en el área de influencia del proyecto. - Durante actividades diarias de la obra, se deberá humedecer adecuadamente las áreas donde levanten polvo. - Se controlará la velocidad durante el transporte de vehículos y materiales - Usar EPPs adecuados, contra la generación de polvo, por parte de los trabajadores de obra expuestos en ejecución de las actividades de movimiento de tierras - Evitar el trabajo en horario nocturno a fin de no afectar el descanso de los pobladores. - Se preverá que el personal operario use EPPs adecuado (protectores auditivos), en áreas de producción constante de ruido.
Programa de manejo de Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Ante un eventual derrame, proceda a retirar el combustible o el lubricante en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal. - Evitar la caída de restos de asfalto o algún residuo sólido, en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal. - Está prohibido disponer materiales excedentes en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal. - Está prohibido lavar maquinarias, equipos y/o vehículos en cualquier cuerpo de agua permanente o temporal. - Se prohíbe realizar actividades de tala no autorizada de arbustos o árboles. - Evitar ruidos excesivos para lo cual se deberá ejecutar los mantenimientos mecánicos de equipos. - Se prohíbe la caza de fauna silvestre y ganado.

Informe revisado por:
BRUNO ULISES RIOS
PÉREZ
Equipo de Revisión
FITSA e ITS - DEA



Programas y/o planes	Medidas propuestas
	<ul style="list-style-type: none"> - Se prohíbe estrictamente la caza de fauna silvestre y otras actividades de recolección y/o extracción de fauna en el área de influencia del proyecto. - Recojo y disposición adecuada de residuos sólidos y efluentes. Se limpiará el suelo de residuos de hidrocarburos, removiendo la capa superficial y remediando el suelo afectado. - Proceder al cierre progresivo de los DME conforme dejen de emplearse. Evitar manipuleo excesivo del material excedente. - Rehabilitar las áreas intervenidas por las instalaciones auxiliares del proyecto, comprendiendo actividades como limpieza de residuos.
Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Se tomarán todas las medidas de seguridad referidas en la Norma G050 "Seguridad Durante la Construcción", para lo cual se contará con un personal capacitado en seguridad el cual impartirá charlas al personal obrero (operario y peones). - Se colocarán mallas, conos y cintas de seguridad y de señalización en las áreas, donde se realicen las labores. - A todos los trabajadores se les exigirá un examen médico antes de vincularlos a las labores para verificar su estado de salud, especialmente en lo referente a la ausencia de enfermedades infecto contagiosas.
Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán señalizarse el área de trabajo para protección de los mismos trabajadores frente a los riesgos que puedan presentarse por las actividades mismas de la obra con señales de seguridad. En el siguiente cuadro se detalla los significados de las señales de seguridad. - Las señales ambientales versarán acerca de: manejo de residuos sólidos, cuidado de flora, fauna y respeto a las costumbres de la población local entre otras. - Para las señales ambientales no se tiene una norma que especifique colores para las letras ni para el fondo de contraste, por tal motivo se podrán emplear letras blancas con fondo verde o azul. - Se adjunta en el anexo el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL.
Plan de Gestión Social	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y difusión del código de conducta, para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, o a través de contrata. - Mecanismos de comunicación e información entre el titular, contratista y población. Mecanismos de prevención y resolución de conflictos. - Considerar la contratación de mano de obra local, implementando mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales. - Desarrollar mecanismos para la adquisición de bienes y servicios preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos.
Plan de Cierre de Obras	<ul style="list-style-type: none"> - Reacondicionamiento de Áreas de material excedente. - Recuperación de áreas afectadas por campamento y patio de máquinas. - Recuperación de canteras. - Medidas para el componente social



Programas y/o planes	Medidas propuestas
	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación y estabilización de taludes: Peinado y alisado o redondeado de taludes para suavizar la topografía y así evitar posteriores deslizamientos, adecuando el área intervenida a la fisiografía del entorno circundante. - Revegetación: La revegetación de estas áreas se hará con especies típicas del lugar.

Fuente: FITSA Presentada

Cabe precisar que las medidas ambientales y sociales y medios de verificación declarados por el titular se encuentran a detalle el ítem 16 de la FITSA.

4.16 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El titular precisa que la implementación de medidas ambientales presentadas en la FITSA tendrá un periodo de 03 meses.

4.17 PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Se precisa que la implementación de medidas ambientales presentadas en la FITSA tendrá un costo total que asciende a S/. 38,143.45.

4.18 ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

4.19 EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo 01 adjunto al presente Informe Técnico Legal.

V. CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo al análisis de la información remitida, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “Renovación de puente; en el (la) Puente “Sacasuya” en la Localidad de Chacho, Distrito de Calamarca, Provincia Julcan, Departamento La Libertad” (CUI 2528487), se encuentra **CONFORME** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y



Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.

- 5.2 El servicio del asunto, no se superpone a un área natural protegida, a una zona de amortiguamiento o área de conservación regional; conforme el titular declara en el ítem 9 de la FITSA.
- 5.3 El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 5.4 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.5 La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimientto para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
- 5.6 Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otras normas que se hayan emitido por el gobierno para dicho fin.
- 5.7 En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, el MTC habilitó la mesa de partes virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir la Resolución Directoral otorgando **CONFORMIDAD** a la FITSA para el Proyecto de "Renovación de puente; en el (la) Puente "SACASUYA" EN LA LOCALIDAD DE CHACHO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" (CUI 2528487), presentada por la Municipalidad Provincial de Julcan.
- 6.2. Remitir el presente Informe Técnico Legal N° 033-2022-MTC/16.02.SSC.EEAE, a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Julcan, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos a usted.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Atentamente,

Ing. Sandy Saldaña Castro
Especialista Ambiental
CIP N° 152848

Abog. Elka Esther Acosta Enriquez
Especialista legal

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental



ANEXO 01

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Referencia: Informe Técnico N° 007-2022-MTC/16.02.SSC (Oficio N° 3451-2022-MTC/16)

Observación N° 01

En el ítem 4. Marco Legal de la FITSA, el titular ha enlistado el Marco Legal aplicable al proyecto, sin embargo, deberá actualizar y presentar las normas generales y sectoriales vigentes aplicables al mismo.

Respuesta:

El titular actualizo el Marco Legal.

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 02

En el ítem 5. Datos Generales, el titular deberá corregir el Monto de Inversión, ya que declara 9,656,310.53 Nuevos Soles el cual no coincide con el monto actualizado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe siendo este de 380,788.82 nuevos soles.

Respuesta:

El titular corrigió el monto de inversión.

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 03

El titular deberá complementar el cuadro N°2, de depósito de material excedente con coordenadas de ubicación y área de DME.

Respuesta:

El titular complemento observado.

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 04

En el ítem 12, el titular deberá enlistar y/o describir las actividades del proyecto, por etapas (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento). Deberá existir correspondencia entre la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, y las medidas de manejo ambiental. Debe existir una concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales, sus correspondientes medidas de manejo ambiental.

Respuesta:

El titular complemento lo observado en el ítem12. De la FITSA.

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 05

El titular deberá corregir el ítem 13.1 Área de Influencia Directa, precisando los criterios que se tomaron, mencionando las características reales establecidas en el expediente técnico de la obra. Teniendo en cuenta que fue clasificado como FITSA; mas no como ESlA Expost.



Se deberá incluir en la descripción del AID y All, las áreas correspondientes en Ha o m2.

Respuesta:

El titular corrigió lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 06

El titular ha identificado en el ítem 15, una matriz que identifica la significancia de impactos ambientales y cuadros de valorización de impactos de acuerdo a las diferentes etapas del proyecto, es preciso recalcar que de acuerdo a la Normativa Art. 23 de la Ley del SEIA (Clasificación Anticipada), los proyectos clasificados para FITSA que generen impactos negativos son de carácter no "significativos o bajos", no debiendo mencionar en la tabla de valorización tipo de impacto "moderado" "leve", por lo que el titular deberá complementar y corregir el ítem mencionado.

El titular deberá precisar información de acorde a las actividades a realizarse en las diferentes etapas del proyecto y los impactos que se generen dentro del área de influencia según la descripción del expediente técnico de dicho proyecto.

Respuesta:

El titular corrigió y complemento lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 07

El titular describe en el ítem 16: Plan de Manejo Ambiental, actividades programadas en el proyecto, mencionando en el Programa de Control de Erosión y Sedimentación – Deposito de Material Excedente *"Los sedimentos de la Cantera 1 estarán ubicados en el DME1, y los sedimentos de la Cantera 2 con los residuos de los campamentos y patios de máquinas estarán ubicados en el DME 2, y finalmente el sedimento originado en obra se ubicará en el DME 3"*, es preciso mencionar que en el ítem 7, declara como áreas auxiliares (01 DME y 01 Cantera); No coincidiendo con la descripción mencionada. El titular debe uniformizar la información brindada respecto al párrafo.

Respuesta:

El titular corrigió y rectifico lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 08

En la Pag. 92 de la FITSA presentada, el titular describe en el cuadro 74, un presupuesto para el programa de gestión social, el cual no guarda igualdad con los presentado en el presupuesto ítem 18. Se deberá corregir o complementar de forma que se relacionen entre sí.

Respuesta:

El titular corrigió y rectifico lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N°09

En la Pag.92 de la FITSA presentada el titular menciona que se va realizar un Plan de Contingencias, un Plan de Vigilancia Ambiental y Programa de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial que se adjuntan en los Anexos de la FITSA presentada, es preciso recalcar que no se evidencia ninguno de estos planes en los anexos presentados; por lo que el titular debe presentarlos y/o anexarlos, si están realmente considerados como parte de las Medidas de Mitigación a implementarse.

**Respuesta:**

El titular corrigió lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 10

En el ítem 17. Cronograma de Ejecución, se evidencio que las actividades (Programas) que se mencionan; no coincide con lo descrito en el ítem 16. Plan de Manejo Ambiental. En este sentido el titular deberá uniformizar la información, de forma que se detalle la inversión para cada uno los programas que se mencionan y el tiempo de ejecución.

Respuesta:

El titular corrigió y uniformizo lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 11

Respecto al presupuesto de la implementación ítem 18, se evidencio que las partidas de mitigación que se mencionan en la descripción; no coincide con lo descrito en el ítem 16. Plan de Manejo Ambiental, el titular deberá uniformizar y corregir la información de forma que se detalle la inversión para cada uno de los programas que se mencionan.

Respuesta:

El titular corrigió lo observado

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 12

Respecto a las conclusiones el titular deberá corregir y aclarar la mención de Impacto "LEVE", teniendo en cuenta que se realizó la FITSA mas no un IGA.

El titular deberá corregir el presupuesto mencionado debiendo coincidir con lo descrito en el ítem 18.

Respuesta:

El titular corrigió las conclusiones de la FITSA.

Resultado:

Absuelta.

Observación N° 13

En los anexos presentados el titular deberá precisar experiencia mínima del especialista social en trabajos con relación a Instrumentos de Gestión Ambiental o relacionados a esta.

Respuesta:

El titular cambio de Especialista Social, considerando una Antropóloga.

Resultado:

Absuelta.